

REFORMA DEL SISTEMA COMPLEMENTARIO DE PENSIONES DE AGUAS DE BARCELONA

La presente propuesta tiene por objeto reformar el actual sistema complementario de Pensiones en Aguas de Barcelona, para que, mediante la reducción de riesgos y costes sea posible reequilibrarlo y hacerlo viable, al tiempo que garantiza el empleo, en la medida en que lo permita la envergadura de la reforma. En este sentido y en caso de aceptarse las bases que se proponen, la Dirección no externalizaría, en Aguas de Barcelona, personas ni servicios en el transcurso del año 2.010.

BASES DE LA REFORMA

A los efectos de proceder a reducir riesgos y costes se propone:

Se establece un salario pensionable máximo de 50.000€ anuales. De igual cuantía para el salario regulador del colectivo de aportación definida. Dicho salario pensionable máximo se actualizará según la evolución del IPC

Se modificará el sistema de cobertura de riesgos pasando de un sistema de rentas a uno de capital a excepción de la cobertura correspondiente a la Invalidez Total, la cual permanecerá en las mismas condiciones actuales si bien se topará en 50.000 euros.

Se establecerá un nuevo sistema de revalorización de pensiones evolucionando de acuerdo con el IPC, estableciendo los topes correspondientes y hasta un valor máximo coincidente con la hipótesis de externalización del plan de dicha variable (IPC).

A efectos de reequilibrios del plan, se propone que una parte de los ahorros de costes obtenidos se destinen a:

Incrementar la aportación definida en un 1% de tal manera que pase al 6%, ya que actualmente es del 5%.

Proponer, con carácter voluntario, el pase de prestación a aportación. Para ello se establecerá un sistema cuyo coste procederá de los ahorros que provienen de la reforma del sistema una vez incrementada la aportación definida con el 1%.

Proponer, con carácter voluntario, un sistema de prejubilaciones, cuyo coste provendrá de los ahorros producidos en la reforma del sistema y que deberá desarrollarse en el transcurso del año 2.010.

Se estudiará un sistema de aseguramiento que tienda a garantizar los capitales aportados por la empresa a la aportación definida sin ningún tipo de revalorización y cuyo coste provendrá de los ahorros producidos en la reforma del sistema.

Se estudiará trasvasar fondos de la póliza complementaria, en los supuestos que sea preciso, al fondo de pensiones para cumplir los compromisos, una vez se produzca la reforma propuesta.

Barcelona, 10 de Noviembre de 2.009